

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00525-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el auxiliar de la justicia designado en auto del 27 de enero de 2020, no aceptó el cargo. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el curador designado por auto del 27 de enero de 2020 no compareció a aceptar el cargo; se dará cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P., designándose como nuevo curador para el demandado **PABLO EMILIO ARANGO ALARCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.257.826, al abogado **DARWIN ORJUELA CORZO** quien recibe comunicaciones en la calle 3 A No. 24 – 42 oficina 105 de Bucaramanga – Santander, email darwinorjuela@hotmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo conforme al artículo 48-7 del C.G.P., notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

En caso de presentarse solicitud de relevo por parte del curador designado, deberán aportarse las certificaciones de los despachos judiciales, que den cuenta del estado actual de los procesos en los que se ejercen curadurías, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, o los soportes en que fundamenta tal pedimento.

Elabórese por la parte interesada la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3537e56bcac8b4dd22dbd7f28ad491a65398bae214c5e4302ae3f717b5d879f**
Documento generado en 04/02/2021 04:52:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>